

45 *ORDEN de 5 de enero de 2005, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparen gastos de personal.*

A tenor del artículo 14.1.c) de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005, durante el ejercicio 2005 corresponde a los titulares de los Departamentos la competencia para autorizar las ampliaciones de créditos que amparen gastos de personal conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la presente Ley, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

Circunstancias de índole técnica -derivadas de la dificultad de compatibilizar la firma del titular del departamento con el desempeño de otras de sus funciones que, con relativa frecuencia, le obligan a ausentarse de la sede de la Consejería- recomiendan que se proceda a la delegación de la referida competencia para conseguir mayor agilidad en la modificación de los créditos.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Primero.- Delegar en el Director General de Personal y en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal docente y no docente respectivamente, a que se refiere el artículo 14.1.c) de la Ley 5/2004.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y durante el ejercicio presupuestario de 2005.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de enero de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

46 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Corrección de errores de la Resolución de 22 de noviembre de 2004, por la que se da publicidad a la relación de personas que han superado con evaluación positiva el Curso de Especialización convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de U.G.T. Canarias y organizado por la Universidad de La Laguna, autorizado por Resolución de 26 de diciembre de 2002, de esta Dirección General (B.O.C. nº 241, de 14.12.04).*

Advertidos errores en las calificaciones del acta correspondiente al curso de Lenguas Extranjeras: Alemán, número expediente: Z00011/03, convocado por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de U.G.T. Canarias y organizado por la Universidad de La Laguna, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 241, de 14 de diciembre de 2004, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que faculta a las Administraciones Públicas a corregir en cualquier momento errores materiales o de hecho, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 21330, en el anexo, donde dice:

LENGUAS EXTRANJERAS: ALEMÁN
(UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA – Nº EXPTE. Z00011/03)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
42085692Q	ACUÑA RODRÍGUEZ, CARMEN ROSA
43622735S	BACALLADO CRUZ, ÓSCAR
43622204J	BELLO GARCÍA, ISABEL MARÍA
42164946N	BRITO RODRÍGUEZ, ANA M ^a
42048478Q	CHICO FLORES, ANTONIA TERESA
43364682E	DÍAZ PÉREZ, ALICIA ESTHER
43794955B	FELIPE CÓRDOBA, VICTORIA EUGENIA
78408011E	FUENTES AFONSO, M ^a TERESA
42027989C	GASPAR MARTÍNEZ, M ^a ROSARIO
43343889K	GONZÁLEZ FARIÑA, M ^a ESTHER
42048756H	GONZÁLEZ TEJERA, ANTONIO
42069419G	HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, ANA M ^a
43782425Q	MARRERO PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN
45459625X	MARTÍN GALVÁN, NOEMÍ SONSOLES
42934559E	MORALES GUTIÉRREZ, FRANCISCA BRÍGIDA
42034373X	MORALES PÉREZ, MARÍA VICTORIA
42064292Y	NÚÑEZ PORRAS, MARÍA LUISA
42038566V	ORTEGA DÍAZ, M ^a ADELINA
42038682H	PÉREZ GONZÁLEZ, JUANA MILAGROS
42160207B	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, M ^a TERESA
42034899F	TEJERA LEANDRO, CARMEN ROSA
42939101X	TRUJILLO GONZÁLEZ, ELSA
43609668N	VARELA RODRÍGUEZ, M ^a CANDELARIA
43616126F	VERONA GÓMEZ, ANA ROSA

Debe decir:

LENGUAS EXTRANJERAS: ALEMÁN
(UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA – Nº EXPTE. Z00011/03)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
42085692Q	ACUÑA RODRÍGUEZ, CARMEN ROSA
43622735S	BACALLADO CRUZ, ÓSCAR
43622204J	BELLO GARCÍA, ISABEL MARÍA
42164946N	BRITO RODRÍGUEZ, ANA M ^a
42048478Q	CHICO FLORES, ANTONIA TERESA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
43364682E	DÍAZ PÉREZ, ALICIA ESTHER
78408011E	FUENTES AFONSO, M ^a TERESA
42027989C	GASPAR MARTÍNEZ, M ^a ROSARIO
43343889K	GONZÁLEZ FARIÑA, M ^a ESTHER
42048756H	GONZÁLEZ TEJERA, ANTONIO
42069419G	HERNÁNDEZ ESTÉVEZ, ANA M ^a
43782425Q	MARRERO PÉREZ, MARÍA CONCEPCIÓN
42934559E	MORALES GUTIÉRREZ, FRANCISCA BRÍGIDA
42034373X	MORALES PÉREZ, MARÍA VICTORIA
42064292Y	NÚÑEZ PORRAS, MARÍA LUISA
42038566V	ORTEGA DÍAZ, M ^a ADELINA
42038682H	PÉREZ GONZÁLEZ, JUANA MILAGROS
42160207B	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, M ^a TERESA
42034899F	TEJERA LEANDRO, CARMEN ROSA
42939101X	TRUJILLO GONZÁLEZ, ELSA
43609668N	VARELA RODRÍGUEZ, M ^a CANDELARIA
43616126F	VERONA GÓMEZ, ANA ROSA

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2004.-
La Directora General de Ordenación e Innovación
Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

- 47** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 22 de diciembre de 2004, por la que se convocan estancias formativas en empresas o instituciones durante el año 2005 destinadas a funcionarios docentes no universitarios y se aprueban sus bases de concesión.*

El artículo 1 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (LOCE), sobre los principios de calidad del sistema educativo, considera la educación como un proceso permanente, cuyo valor se extiende a lo largo de toda la vida y reconoce la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifesta-

do en la atención prioritaria a la formación y actualización de los docentes.

A su vez la citada ley, en su artículo 57 establece que las Administraciones educativas promoverán la actualización y la mejora continua de la cualificación profesional del profesorado y la adecuación de sus conocimientos y métodos a la evolución de la ciencia y las didácticas específicas.

Asimismo, el artículo 59 sobre formación permanente, indica que las Administraciones educativas establecerán los procedimientos que permitan la participación del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos en los planes de formación, así como en los programas de investigación e innovación. Del mismo modo, tal como indica el artículo 60, se prestará una atención prioritaria a la cualificación y la formación del profesorado, a la mejora de las condiciones en que realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.